

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y  
ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.692/2016.**

Arica, julio 11 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.165/2016, de marzo 09 de 2016, Carta AB. VAF. N° 096/2016, de abril 15 de 2016, Carta FACSOJUR. N° 137/2016, de mayo 11 de 2016, Traslado REC. N° 224/16, de mayo 12 de 2016, Carta VAF. N° 353/16, de julio 06 de 2016, Traslado REC. N° 420/16, de julio 06 de 2016, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.165/2016, de marzo 09 de 2016, se aprueba el Convenio de la Red de Postgrados en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación, denominada **BASES CONVENIO RED HUMANIORA**, entre las Universidades que indica, con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magister y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación, y se aprueba el **REGLAMENTO RED HUMANIORA**.

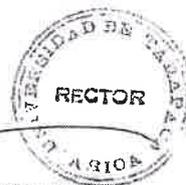
Lo solicitado por el Sr. Iván Barrientos Bordoli, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en Carta FACSOJUR. N° 137/2016, de mayo 11 de 2016.

**DECRETO:**

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA**, suscrito entre la Universidad de Tarapacá – Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y la Universidad de Chile – Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 01 de diciembre de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Autorícese transferencia de recursos, en conformidad a lo establecido en el Artículo 22° del Reglamento Red Humaniora con las Bases del Convenio Red Humaniora.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

  
  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

AFF.LTI.ycl.

28 JUL 2016



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

### “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA”

En Santiago, a 1° de Diciembre de 2015, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por su Decana profesora María Eugenia Góngora Díaz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, comuna de Ñuñoa; la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Arturo Flores Franulic, cédula de identidad N° [REDACTED] y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá, representada por su Decano, Sr. Iván Barrientos Bordoli, cédula nacional de identidad N° 6.373.605-8, ambos domiciliados para estos efectos en 18 de Septiembre N°2222, comuna de Arica, ciudad de Arica; celebran el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que las partes, debidamente representadas, han suscrito el Convenio de la Red Humaniora, con fecha 8 de noviembre de 2013, destinado a desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magíster y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación.

**SEGUNDO:** Por este acto, las partes vienen en dar cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos para el funcionamiento y administración de la Red, cual es el traspaso de los recursos económicos necesarios al efecto; considerando que conforme a lo resuelto en la segunda reunión del Consejo de Decanos, celebrada con fecha 17 de junio de 2015, la administración de la Red continuará radicada en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

**TERCERO:** Que en razón de lo anterior y atendido asimismo el prorrateo por Decanato definido en el documento denominado “Proyección de costos 2015 Red de Postgrados Humaniora”, la Universidad de Tarapacá se compromete a pagar a la Facultad de Filosofía y Humanidades, la suma de \$1.290.188.- (un millón doscientos noventa mil ciento ochenta y ocho pesos), por concepto de administración año 2015; suma que podrá enterarse hasta el día 31 de diciembre de 2015, emitiendo la facultad administradora la correspondiente factura por los servicios prestados.

**CUARTO:** La Facultad de Filosofía y Humanidades deberá rendir cuenta documentada de los recursos públicos recibidos, en estricta sujeción a las normas impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, la que se entenderá formar parte del presente convenio.





UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



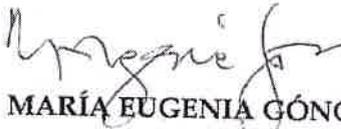
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**QUINTO:** El presente convenio comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta el día 31 de diciembre del año 2015.

**SEXTO:** La personería de los comparecientes no se inserta por ser de público conocimiento y estar debidamente acreditada entre las partes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** Este convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes y uno en poder de la Administración de la Red Humaniora.

  
MARÍA EUGENIA GÓNGORA DÍAZ  
Decana  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad de Chile



  
ARTURO FLORES FRANULIC  
Rector  
Universidad de Tarapacá



  
IVÁN BARRIENTOS BORDOLI  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas  
Universidad de Tarapacá

